

# Decreto N° 644/006

Promulgación : 27/12/2006 Publicación : 10/01/2007

**Registro Nacional de Leyes y Decretos:** Tomo: 2  
Semestre:2  
Año: 2006  
Página: 2022

VISTO: la insuficiencia del plazo establecido para la entrada en vigor del régimen de conformidad de seguridad de los juguetes que se comercialicen dentro del territorio nacional;

RESULTANDO: que es necesario disponer de un comercio fluido de juguetes en el período de fiestas próximo;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto N° 388/005, de 7 de octubre de 2005, modificado por Decretos 26/006, de 30 de enero de 2006, 222/006, de 10 de julio de 2006 y 468/006, de 24 de noviembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

## Artículo 1

Postérgase hasta el 31 de marzo de 2007 la aplicación de las exigencias de certificación preceptuadas por el Decreto N° 388/005, de 7 de octubre de 2005, modificado por los Decretos 26/006, de 30 de enero de 2006, 222/006, de 10 de julio de 2006 y 468/006, de 24 de noviembre de 2006.

---

(\*)**Notas:**

**Ver vigencia:** Decreto N° 120/007 de 30/03/2007 artículo 1.

## Artículo 2

Comuníquese a la Secretaría Permanente del MERCOSUR.

## Artículo 3

Dése cuenta a la Asamblea General.

## Artículo 4

Comuníquese, publíquese, etc.

TABARE VAZQUEZ - JORGE LEPRÁ - REINALDO GARGANO - DANILO ASTORI - MARIA JULIA MUÑOZ